



Habilitados nacionales

Reforzada la profesionalidad de los funcionarios habilitados nacionales que fiscalizan a las corporaciones locales

16 de marzo de 2018.- El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con el fin de aumentar la profesionalidad y eficacia de las funciones de asesoramiento legal y control interno que ejercen en las entidades locales.

En este sentido, el texto establece requisitos excepcionales y estrictos para la provisión de habilitados nacionales por libre designación y se incrementan las garantías en el nombramiento y cese de los mismos.

En cuanto a los concursos de méritos a efectos de traslados, regirá un nuevo sistema de puntuación que tendrá en cuenta circunstancias relacionadas con la conciliación de la vida laboral y familiar, como el cuidado de hijos menores de doce años o de familiares con condición de discapacitados que no puedan valerse por sí mismos.

Por otra parte, se realiza una descripción actualizada de las funciones de estos empleados públicos, que incorpora nuevas responsabilidades relativas al derecho de los ciudadanos de relacionarse con las Administraciones mediante medios electrónicos y a las exigencias de transparencia y buen gobierno de la gestión pública.

Asimismo se establece que en determinados municipios en los que las Mancomunidades, Diputaciones Provinciales, los Cabildos o los Consejos Insulares hayan asumido la gestión de algunos servicios, y por tanto se hayan reducido las cargas administrativas, exista la posibilidad de formar agrupaciones para el desempeño del puesto de tesorero o que este cargo lo asuma un funcionario de clase inferior.

Además, el nuevo régimen jurídico adapta las titulaciones exigidas para el ingreso en cualquier escala de habilitados al esquema actual de titulaciones universitarias.

En España hay cerca de 7.000 funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional que asumen responsabilidades administrativas de secretaría y de intervención y tesorería.

El Real Decreto aprobado sigue las recomendaciones del Tribunal de Cuentas acerca de "clarificar y unificar en un único texto la normativa vigente en relación con el personal que presta servicios de control y fiscalización interna en las Entidades Locales, al objeto de fortalecer la seguridad jurídica y de evitar la confusión que pueda resultar de la pluralidad de textos normativos en los que, en la actualidad, se halla dispersa la materia, así como de las sucesivas y diversas modificaciones que en dichos textos se han venido produciendo".